

4.º Que alguno pretenda haber hecho pacto expreso con el demonio: encantamientos del arte mágico con instrumentos, ceros y hechizos, trazando ó dibujando caracteres ó signos diabólicos, invocando y consultando á los diablos, esperando y creyendo sus respuestas, dándoles incienso ú otros sahumerios de buenos ó malos aromas, ofreciéndoles sacrificios, poniéndoles por culto candelas encendidas, abusando de los santos sacramentos ó cosas bendecidas, prometiéndole obediencia, rindiéndole adoraciones, hincando las rodillas ó dándole culto y veneracion en otra cualquiera forma.

5.º Que alguno haya construido ú tenga espejos, anillos, redomas ú otras vasijas pretendiendo encerrar en ellas algun diablo que responda á sus preguntas y satisfaga sus pasiones: ó preguntando cosas ocultas ó futuras á los demonios residentes en persona energúmena; ó que haya querido conseguir el mismo fin buscando al espíritu infernal bajo la denominacion de *Angel santo* y *Angel blanco*, pidiéndole con humildad y oracion, y haciendo cosas supersticiosas en vasos y vasijas de vidrio, llenas de agua, en candelas bendecidas, en las uñas ó palmas de las manos untadas con aceite: ó procurando representar objetos por medio de fantasmas y visiones aparentes, anunciando así cosas ocultas y futuras, y practicando cualesquiera otros encantamientos.

6.º Que alguno haya tenido ú lea, ó tenga de presente, libros ó papeles impresos ó manuscritos que traten de los objetos indicados y de todas las adivinaciones que no sean por causas naturales y físicas.

Aun cuando el anterior interrogatorio sirva de pretexto á Llorente para sus gratuitos cargos contra el Santo Oficio, de él únicamente podremos deducir que en aquellos tiempos admitía el vulgo como ciertas dichas supersticiones, y que fué grande el esfuerzo de la Inquisicion para extirparlas. Las preguntas que se hacian á los reos no prueban que sus jueces creyeran en ellas; ni los procesos que formó el Santo Oficio por delitos de supersticion pueden ser motivo para suponer que admitiese la existencia de las brujas: ántes bien á su rigor se debe el descrédito y olvido de semejantes preocupaciones, evidenciando la impotencia del poder diabólico contra la severidad de aquellos inquisidores. Los enemigos de nuestra santa madre la Iglesia se han valido de estos proce-

dimientos judiciales para decirnos que un tribunal canónicamente establecido acogió patrañas tan groseras: y para este fin publicaron á su modo los extractos de ciertas causas. Dejándose influir por ajeno criterio y las lecturas filosóficas de impíos escritores, hubo en España cierto literato del presente siglo, que publicó el auto de fe celebrado en Logroño el año de 1610. D. Leandro Fernández Moratin deslució con su ligereza los merecimientos literarios que había adquirido. La falta de criterio que demostró publicando, nó el extracto fiel de dicha causa, sino cierta leyenda popular, es la evidente prueba de su parcialidad y mala fe: porque no es posible que un escritor cual Moratin adoptara como ciertas las ridículas y ferocísimas patrañas de dicha relacion. Y por más que la zurciese su impresor Juan de Mongastón una licencia eclesiástica para autorizar la mercancia, saltan á la vista los vulgares disparates en que abunda. Indudablemente Moratin conoció la exageracion de aquel folleto, una de tantas relaciones populares con que los ciegos trafican para ganar misero sustento. Así es que al adoptarla como fiel historia de un auto, no pudo consignar en ella que había hecho la confrontacion indispensable con los originales, ni halló más prueba de su certidumbre que la noticia de haber llevado la cruz verde Fray Gaspar de Palencia, guardian del convento franciscano de Logroño, asistiendo á la solemnidad el Dr. Vargas de Porres. Este hecho probará que se verificó el auto, mas no es razonable fundamento para justificar tan extravagante narracion. Era necesario difamar á nuestros institutos religiosos y á los tribunales de la fe, y el poeta, olvidando la regularidad violenta de su clasicismo, se lanzó por caminos en que su fama de buen crítico sale muy malparada. Una residencia en París como secretario del Conde de Cabarrus, proporcionó á Moratin la coyuntura de leer con excesiva candidez la Enciclopedia y escritos impíos, que extraviaron su juicio sobre política y religion, adoptando el estilo sarcástico y ligero de sus maestros. Los comentarios con que ilustró la inexacta relacion del referido auto de fe, nos ofrecen evidente prueba del estrago que Voltaire había producido en el criterio de nuestro poeta; y cuánta razon tuvo la autoridad eclesiástica para prohibir algunas de sus obras dramáticas sin la correccion de conceptos muy censurables. Su traduccion

española del Cándido justifica las dudas que él mismo suscitó sobre sus doctrinas católicas, cuyo estudio pospuso al culto de las musas: y las notas con que adornó el relato adulterado de Mongastan evidencian su odio contra las corporaciones regulares del catolicismo (1). Sobre este punto repite Moratin cierta argumentación muy conocida, extendiendo los defectos de algunos individuos á una colectividad san-

(1) Consignamos la siguiente prueba textual del juicio de Moratin sobre la piadosa costumbre de amortajar los cadáveres con hábitos de alguna Orden monástica: «..... Es cosa bien sabida que, miéntras no se le quite á un difunto el saco bendito que tiene encima, no hay manera de llevarle al infierno, ni tocarle ni hacerle daño alguno. Por eso los cereros venden hábitos de S. Francisco á precio discreto, con lo cual aseguran la quietud de los finados, y á ellos tambien resulta alguna conveniencia. ¿Cuántas veces se ha visto (ó se ha oido decir á lo ménos) en las noches más tenebrosas, vagar desesperados á los difuntos por entre los encinares, y en las arroyadas y malezas profundas, gritando en voz lúgubre que les hagan el favor de quitarles el hábito, á fin de que estando en pelota puedan los diablos cargar con ellos, y llevar el cuerpo á las calderas de alrebite en que se está rehogando el alma? Y si he de hablar claro (que es tiempo ya) no alcanzo porqué tienen tanta prisa los tales difuntos en acelerar su tormento. Que lo tuvieran los demonios, ya se entiende; pero ¿no es una solemne majadería que los otros se incomoden con lo que les alivia, y que pudiendo pasarlo ménos mal, hagan tales esfuerzos para estar peor? Lo cierto es que ha sucedido muchas veces, y que no hay patan por ignorante y rústico que sea, y aunque no se afeite sino de pascua á pascua, que no tenga noticia de tres ó cuatro casos espantosos sucedidos en su lugar con muertos condenados, que siempre suelen ser los que han tenido más dinero.»

Acerca de la devota confianza con que algunas madres llevaban sus hijos enfermos á célebres santuarios, esperando su alivio con el favor divino implorado en plegarias fervorosas, escribió Moratin las inconsideradas frases que siguen: «..... Los Padres de S. Bernardo habían discurrido una oracion ambidextra, que tan buena era para el chupamiento de brujas como para las lombrices. Llenábase la porteria de chiquillos entecos, y madres devotas, y hermanas opiladitas y ojinegras: bajaba un religioso de robusta estructura, ceja populosa, nariz adunca, cerviz taurina, ademan hercúleo, y le acompañaba un hermano motilon con el agua bendita y el libro. Saludaba el Padre á aquellas afligidas mujeres, no quitaba ojo á las hermanas, y repartiendo la oracion, las bendiciones, la estola y el aspersorio de canijo en canijo, los dejaba como nuevos, y se volvía sudando á su celda. Yo bien te diría cuál era la oracion: pero si no hay padres que la administren, lo mismo sirve la oracion que las coplas de Calainos.»

ta y de indisputable conveniencia para la instruccion, progreso científico y moralidad de pueblos ignorantes ó depravados.

Cuenta Llorente con especial satisfaccion el exagerado relato que publicó Moratin, siendo bien extrañas en el Secretario de la Inquisicion de Corte sus omisiones sobre los documentos justificantes de aquel proceso en lo relativo á hechos esenciales y de conocida inexactitud. Es indudable que los inquisidores de Logroño D. Alonso Becerra Holguin, Juan Valle Alvarado y Alonso de Salazar y Frias, formaron en el año de 1610 la causa referida; mas el proceso no fué contra brujos, sino contra delincuentes que abusaban de la credulidad vulgar, y pretextando un poder diabólico en el cual sus jueces no creyeron, fomentaban creencias absurdas para encubrir grandes maldades (1). Ya hemos dicho y no cesaremos de repetir que la Inquisicion persiguió cuantas supersticiones iban apareciendo; pero no se hizo solidaria de tales preocupaciones. En el auto de Logroño figuraron ladrones, bigamos, estafadores y asesinos, que suponiéndose brujos procuraban la impunidad de sus crímenes; y aún cuando la Inquisicion no se ocupó en los delitos ordinarios, juzgaba éstos resultando de sus procedimientos judiciales que debía sentenciarlos. La brujería fué considerada como una gravísima supersticion: sus ejecutores contraían grave responsabilidad legal, y con mayor motivo sirviendo de pretexto para crímenes comunes. En el proceso de Logroño merecieron cinco reos la pena capital, los bigamos sufrieron azotes y galeras, viendo el pueblo además á los pretendidos brujos expuestos á la vergüenza sin que les fuera de provecho su falso poder. Las necias maníacas reconocieron sus ilusiones, y los

(1) Los escritores de aquel tiempo conservan recuerdos de semejantes creencias populares. Entre otros, que por muy difusos no se copian, recordaremos el siguiente de Mateo Aleman, refiriendo los amaños de que un rico burgalés quiso valerse para la seduccion de cierta señora. «..... Ese burgalés, que se llamaba Claudio, tenía en su ser vicio una gentil esclava blanca de buena presencia y talla: nació en España de una berberisca, tan diestra en embeleco, tan maestra en juntar voluntades, tan curiosa en visitar cementerios, y caritativa en acompañar ahorcados, que hiciera nacer berros encima de la cama.» *Guzman de Alf.*, part. II, lib. II, cap. IX.

ladrones é incendiarios de campos y cosechas remaron mucho tiempo en las naves del Estado.

Las gentes de ilustracion despreciaban semejantes preocupaciones, y como para la judicatura del Santo Oficio se exigian grados académicos de la primera categoría, no es dudoso que los inquisidores fueron hombres instruidos, y por consiguiente, opuestos á unas creencias generalizadas entre el vulgo. Si los jueces hubieran creído la existencia de las brujas, y cierto el poder que el vulgo las atribuía, no habrían osado perseguirlas; pero dichos magistrados, conociendo la falsedad de tales séres, y creyendo necesario combatirlos, para el adelanto intelectual, expusieron á la vista del pueblo atónito la degradacion de aquellas gentes, que tanto terror les habían causado, y las personas engañadas vieron cómo se azotaba por las calles á las embaucadoras de su candidez. En el siglo XVII florecieron Belarmino Barbosa, Nicolás Antonio, P. Mariana, Suarez, Cornelio á Lapide, Pedro Gasendo, los cardenales de Lugo, Palavicini y Aguirre, con Petabio, Quevedo, Lope de Vega, Cervántes, Antonio Solís, y otros grandes ingenios, muchos de los cuales fueron jueces y consejeros del Santo Oficio; y no hay fundamento para suponer creyeran unos relatos tan disparatados. En prueba del concepto que se dispensó á semejantes patrañas literarias y científicas, recordemos las obras de aquella época. Mateo Aleman emite su opinion sobre la astrología judiciaria, juicio crítico que merece consignarse, pues de él podemos deducir el criterio de todos los hombres ilustrados de su tiempo: «... Ya he dicho que nunca creí en astrólogos, ni los quise escuchar, ni es razon que se haga caudal de semejantes cosas; pero cuando me veía en trabajos, ó en ocasion propinqua, acordábame de ello con alguna admiracion, y si no lo creía, al ménos me turbaba; pienso que era traza del demonio, porque él esto es lo que saca de la adivinacion y astrología, que los hombres piensen que en ella hay alguna seguridad, y que se pueden saber los acontecimientos futuros, pensando usurpar lo que es propio de Dios sobre los tiempos y momentos. Resolvía tras esto por mi frágil discurso qué crédito da la gente simple á los vagabundos que se precian de devinos, ó á los que se llaman astrólogos, y quieren por tantos caminos dar á entender que saben las cosas por venir; que

es todo traza é invencion diabólica, ya por la variedad de figuras que se forjan, acaso en llamas de fuego, que llaman *piromancia*, ya por los rayos que caen del cielo y en las partes que hieren, como hacían los tirrenos, ya por las formas, visiones y movimientos que se aparecen en el aire, ó lo que se ve en el agua, que se llama *hidromancia*, ó por lo que aparece en la tierra, que llaman *geomancia*; ó por la extraña manera de presagio de las visiones y aparecimientos de cuerpos muertos, por los cuales suele hablar el diablo, á lo cual llama Santo Tomás *nigromancia*, y por otras mil maneras de advenedizas y vanas supersticiones, que todos son embustes de Satanás. .... Pues la astrología, que es más permitida, y ciencia más usada de los filósofos naturales, de quien se hace mucha cuenta en el nacimiento de los príncipes y grandes señores, tampoco nos había de dar cuidado, ni lo que se rastrea por ella se había de tener por cierto, como muchos ignorantes y de naturaleza de gentiles lo creen, porque, como dijo Sabelico, ninguno tuvo vicio ni culpa en su nacimiento, sino que si vino á ser malo es por su pecado voluntario. Y aunque esta ciencia en sus principios es clara y cierta, pero como es negocio de tan léjos, pocos lo saben, aunque muchos presumen de entenderla; y para confundir-lo todo, mezclan lo falso con lo verdadero, de manera que sus pronósticos más sirven de atemorizar y descomponer, que de alumbrar y remediar; más confunden con sus adivinaciones, que certifican con sus juicios. Por lo cual, S. Isidoro, arzobispo de Sevilla, lo pone por especie de supersticion. .... Hacía yo juicio de estos astrólogos, que son como los perros de Zorita, que se muerden unos á otros, de donde se viene, que teniéndose cada uno por el más acertado, canta en su muladar, como si tuviese los cielos y plánetas con las influencias de todas las estrellas en la mano, para menearlas y aplicarlas adonde quisieren. .... No te encarriles tras los otros que van camino de perdicion, ni temas las señales del cielo, porque es vanidad lo que en esto fundan las gentes; señor es cada uno de sus operaciones, sin que toda la máquina del cielo y elementos, estrellas ni planetas sea bastante para necesitarle contra su voluntad á cometer ninguna culpa. Puede el demonio aprovecharse de la complexion, y alterando las pasiones del alma, solicitar, tentar, hurgar,

»requerir y convidar con el pecado; pero forzarle mediante las  
 »estrellas y constelaciones de su nacimiento, es falso; porque  
 »cada uno tiene el mero mixto imperio de su libertad, y así  
 »lo asentó el Concilio de Trento; y si peca libremente, peca  
 »sin violencia alguna. Por muchas maneras se me representa  
 »cuán condenada sea toda manera de adivinar, y no reservo  
 »la astrología judiciaria, que está llena de mil fealdades con  
 »que el demonio su autor, por medio de aquellos malos ánge-  
 »les, que traen embaucados los que se pican de curiosos, y  
 »con cuyo cebo los coge, como el pescador los peces con el  
 »gustillo del gusano puesto en el anzuelo. Este parecer es de  
 »los santos doctores Basilio, Gregorio, Augustino, Eusebio y  
 »otros que largamente declaran cuánto riesgo corren las per-  
 »sonas dadas á este vicio, por ser lazo donde el demonio enre-  
 »da muchas almas. A lo cual añade Rodiginio, que en esta  
 »vana curiosidad con que los hombres se dieron á escudriñar  
 »la potencia que las estrellas tienen sobre nosotros, tuvo  
 »principio la herejía de los maniqueos, los cuales, encandi-  
 »lados con estas luces, vinieron á negar el libre albedrío,  
 »contra la verdad que el Espíritu Santo nos predica diciendo:  
 »*Deus ab initio constituit hominem et relinquit eum in manu*  
 »*consilii sui.*» Aquila Pontico, como escribe S. Epifanio, fué  
 »echado de la Iglesia, porque se daba demasiado al estudio de  
 »esta impertinencia, con ser un varon grande intérprete de  
 »las escrituras; y sólo tomaron por motivo que se atrevía á  
 »considerar naticidades y levantar figuras, que á la verdad  
 »está á canto de hereje el que esto profesa, y así lo oí muchas  
 »veces á un grande doctor letrado, de grave censura y conse-  
 »jero del rey de España, y áun le ví, por solo celo de caridad,  
 »amonestar muchas veces á un astrólogo que dejase el pérfi-  
 »do estudio, porque si no, acabaría mal, y cual si fuera pro-  
 »feta, en breves dias sucedió así, que lo mataron á estocadas,  
 »sin que él lo hubiera rastreado por sus falsos augurios. El  
 »papa Alejandro III privó por un año á cierto sacerdote del  
 »ministerio del altar, por solo haber consultado á un astró-  
 »logo, en no sé qué hurto que le habian hecho. .... Y bien  
 »mirado, no es mucho que pareciese tan mal á los príncipes  
 »de la tierra esta supersticion; pues el del cielo tan de atrás  
 »la tiene descomulgada. *Ego sum Dominus* (dice por Isaiás en  
 »el cap. XLIV) *irrita faciens signa divinorum, et auriolos in*

»*furorem vertens, convertens sapientes retrorsum, et scientiam*  
 »*eorum stultam faciens.*» Con este mismo espíritu la Iglesia  
 »persiguió siempre á estos astrólogos judicarios, segun ha-  
 »llamos en la segunda parte del decreto, por muchas cuestio-  
 »nes, en el Concilio Bracarense I y Toletano I, y otros.» Se-  
 »gun la anterior cita, es indudable que las creencias supersti-  
 »ciosas no fueron acogidas por las gentes algo ilustradas de  
 »aquel tiempo, y mucho ménos por sus teólogos y letrados, á  
 »cuyo número pertenecían los inquisidores.

La herejía de Molinos tuvo un celoso propagandista en el  
 racionero de Tudela D. Juan Causadas. Castigóse en Logroño  
 á este contumaz sectario, mas dejó un activo dogmatizante en  
 su sobrino el hermano Juan de Longas, religioso lego del Cár-  
 men Descalzo, que extendió aquella enseñanza corruptora por  
 las provincias de Pamplona, Logroño, Búrgos y Soria, siendo  
 lamentable que Causadas hubiese contaminado los monaste-  
 rios de monjas carmelitas de Corella y Lerma. En este último  
 convento figuraba la madre Agueda, cual maestra consumada  
 en dicho misticismo. El hermano Juan se encargó de publicar  
 los fingidos milagros de la monja, y de distribuir ciertas pie-  
 dras aromáticas, que expelia de su cuerpo, asegurando eran  
 eficaz remedio para la curacion milagrosa de los enfermos.  
 ¿Cómo dejar sin correctivo tales desórdenes, y una enseñan-  
 za de doctrinas canónicamente condenadas? El Santo Ofi-  
 cio de Logroño, que no vió remediados aquellos males con el  
 castigo de Causadas, debió perseguirlos severamente cuando  
 sus propagadores se atrevieron á fingir prodigios. Formó cau-  
 sa en 1729 al hermano Juan, quien por su impenitencia fué  
 condenado á relajacion, y la potestad civil le hizo sufrir dos-  
 cientos azotes, algunos años de galeras, y despues encierro  
 perpétuo. Delatada la madre Agueda algunos años adelante,  
 fué indispensable procesarla, resultando confitente de haber  
 profesado desde el año de 1713 la herejía de Molinos con su  
 misticismo y depravacion. De un padecimiento ordinario mu-  
 rió en la cárcel aquella desdichada monja, confesando que  
 por su autoridad, como fundadora del monasterio de Corella,  
 habia seducido á cinco religiosas. Estas engañadas hermanas  
 abjuraron su error, y se las absolvió en autillo privado, sin  
 más pena que leves penitencias canónicas, y distribuir las por  
 diferentes conventos de su Orden. Complicado en el proceso

Fr. Juan de la Vega, se probaron los cargos que negó, mas resultando sospechas vehementes contra él por algunas declaraciones, se le mandó residir en el convento de Duruelo, donde acabó sus dias tranquilamente y en completa libertad. Otros cuatro religiosos fueron declarados sospechosos, con grave fundamento, por cuyo motivo se les destinó á los monasterios de Mallorca, Bilbao, Valladolid y Osma.

Origen del Santo Oficio en la corona de Aragon.—D. Jaime I solicita el apoyo de la Santa Sede contra los herejes de su reino.—El arzobispo de Tarragona establece jueces pesquisidores de la Orden de Santo Domingo. A instancia del arzobispo Montgri se expide una constitucion apostólica sobre procedimientos para causas de herejia.—Juicios de Blasco de Lanuza y Zurita.—Acuérdase una jurisprudencia contra los herejes.—Asesinato del dominico Poncio Spira.—Inocencio IV confirma en el cargo de inquisidores á los Domiuicos.—Los papas Alejandro IV, Urbano IV y Clemente IV y el rey D. Jaime II, ratifican dicho privilegio.—Asesinato de los PP. Traveser y Cadireta.—Recuerdo de otros inquisidores de la Orden.

L historiador crítico del Santo Oficio supone que los pueblos de Aragon, Cataluña y Valencia resistieron el establecimiento de dicho tribunal. En su lugar dirémos las reclamaciones que el estamento militar de Valencia hizo sobre la confiscacion de bienes, y prontitud con que fué reconocido su justo derecho. Aquí vamos á ocuparnos sobre Aragon y Cataluña, y quedará refutado el juicio de Llorente, recordando que ántes del tiempo á que se refiere este escritor estuvo admitida en dichos pueblos la institucion que tanto censura. Es indudable que se estableció en Aragon el Santo Oficio mucho tiempo ántes que en los demas reinos de España (1). Publicóse una Real pragmática en el si-

(1) Non est quo quisquam deinceps miretur infensum illud odium, quo nostri feruntur semper adversus schismaticos, et hostes Ecclesie Romanae: quippe cum apud Aragoniam prius quam apud vetera Regna Hispaniarum

### CAPITULO XL.

#### TRIBUNALES DE ARAGON Y CATALUÑA.

Origen del Santo Oficio en la corona de Aragon.—D. Jaime I solicita el apoyo de la Santa Sede contra los herejes de su reino.—El arzobispo de Tarragona establece jueces pesquisidores de la Orden de Santo Domingo. A instancia del arzobispo Montgri se expide una constitucion apostólica sobre procedimientos para causas de herejia.—Juicios de Blasco de Lanuza y Zurita.—Acuérdase una jurisprudencia contra los herejes.—Asesinato del dominico Poncio Spira.—Inocencio IV confirma en el cargo de inquisidores á los Domiuicos.—Los papas Alejandro IV, Urbano IV y Clemente IV y el rey D. Jaime II, ratifican dicho privilegio.—Asesinato de los PP. Traveser y Cadireta.—Recuerdo de otros inquisidores de la Orden.



L historiador crítico del Santo Oficio supone que los pueblos de Aragon, Cataluña y Valencia resistieron el establecimiento de dicho tribunal. En su lugar dirémos las reclamaciones que el estamento militar de Valencia hizo sobre la confiscacion de bienes, y prontitud con que fué reconocido su justo derecho. Aquí vamos á ocuparnos sobre Aragon y Cataluña, y quedará refutado el juicio de Llorente, recordando que ántes del tiempo á que se refiere este escritor estuvo admitida en dichos pueblos la institucion que tanto censura. Es indudable que se estableció en Aragon el Santo Oficio mucho tiempo ántes que en los demas reinos de España (1). Publicóse una Real pragmática en el si-

(1) Non est quo quisquam deinceps miretur infensum illud odium, quo nostri feruntur semper adversus schismaticos, et hostes Ecclesie Romanae: quippe cum apud Aragoniam prius quam apud vetera Regna Hispaniarum